

#### Gerencia de Sociedades de Auditoría

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

# CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Nº 03-2011-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 063-2007-CG y modificatorias, en adelante "Reglamento", para cuyo efecto se formula la presente bases.

## Información General de la Entidad

#### Razón Social

#### SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD - SUNASA

R.U.C. : N° 20377985843

Representante Legal : Elías Melitón Arce Rodríguez

Cargo : Superintendente

Domicilio Legal

Dirección : Av. Velasco Astete Nº 1398 Santiago de Surco

Teléfono : 372 6150 372 6127 Fax : 372 6144 372 6119

Portal Web : <u>www.seps.gob.pe</u>
Presupuesto : PIA S/.9,700,150.00

## I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

### a. Antecedentes de la entidad a auditar.

La Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud- SEPS, se crea mediante Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, del 17 de Mayo de 1997, como organismo público descentralizado del Sector Salud, con personería de derecho público interno y con autonomía funcional, económica, técnica, administrativa y financiera en el ámbito de su competencia. Se encuentra comprendida en el Sector Salud, pliego 134. Los trabajadores se encuentran comprendidos en el régimen laboral de la actividad privada.

Mediante la Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud, Ley N° 29344 de abril de 2009, se crea la Superintendencia de Aseguramiento en Salud – SUNASA sobre la base de la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud – SEPS, como un organismo público técnico especializado, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargada de registrar, autorizar, supervisar

y regular a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud y supervisar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Mediante el Decreto Supremo N° 008-2010-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal, cuyas Disposiciones Complementarias Transitorias y Finales, disponen los procesos de adecuación a la nueva Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud – SUNASA, por ello a la fecha se mantiene vigentes los documentos e instrumentos de gestión institucional.

Mediante la Resolución de Superintendencia Nº 029-2001-SEPS/CD del 09 de Abril del 2001 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SEPS, en cuyo Artículo 5º se detallan sus funciones y atribuciones, encontrándose entre las principales:

- a. Autorizar la organización y funcionamiento de las EPS, así como suspenderlas o cancelarlas.
- b. Regular y supervisar el funcionamiento de las EPS y la prestación de los servicios de salud que brindan a sus asegurados.
- c. Regular y supervisar a los proveedores de servicios de salud vinculados con los planes de salud que brindan las EPS, a fin de que operen en el marco de lo dispuesto en la Ley Nº 26790, su Reglamento y demás normas vigentes.
- d. Llevar los registros de las EPS y Entidades Vinculadas a los Planes de Salud que brindan prestaciones en el marco del Sistema Complementario de la Seguridad Social en Salud del régimen contributivo.
- e. Dictar las disposiciones pertinentes que permitan normalizar la información que las EPS proporcionen a sus asegurados y al público en general.
- f. Establecer mecanismos de conciliación y arbitraje y otras modalidades de solución directa de los conflictos que se produzcan entre los asegurados y las Entidades Prestadoras de Salud, así como entre éstas y ESSALUD u otros proveedores de servicios de salud vinculados con una EPS.

Durante el 2010 el ámbito de gestión de la SEPS continuará relacionada con las prestaciones de Seguridad Social en Salud de las Entidades Prestadoras de Salud - EPS, las mismas que son empresas e instituciones públicas o privadas distintas de ESSALUD, cuyo único fin es el de prestar servicios de atención para la salud, con infraestructura propia y de terceros.

La SEPS tiene como Visión "Ser líder internacional en regulación y supervisión de los sistemas de aseguramiento en salud, con personal altamente calificado, fomentando en el país su desarrollo sostenido y protegiendo los derechos de los asegurados".

Asimismo, su Misión es "Velar por una gestión eficiente de los recursos administrados por las entidades sujetas a su ámbito de competencia y; por la calidad y oportunidad de las prestaciones que ellas brindan a los asegurados, promoviendo su competitividad, equidad, confiabilidad y desarrollo".

Su Organización se encuentra establecida conforme al artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones de la SEPS:

## Órganos Internos

## Alta Dirección

- Consejo Directivo
- Superintendente
- Intendente General

## Órgano de Control

Oficina de Auditoría Interna

## Órganos de Asesoría

- Oficina de Planeamiento
- Oficina de Asuntos Jurídicos

## Órganos de Apoyo

- Oficina de Sistemas de Información
- Oficina de Administración y Finanzas
- Oficina de Comunicaciones

## Órganos de Línea

- Intendencia de Regulación y Desarrollo
- Intendencia de Supervisión, Autorización y Registro

# Cuerpo Colegiado

• Centro de Conciliación y Arbitraje - CECONAR

## b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

La SEPS se encarga de autorizar, regular y supervisar el funcionamiento de las entidades prestadoras de salud, cautelando el uso correcto de los fondos por éstas administradas; apoyando de esta manera a la modernización de la Seguridad Social en Salud, estableciendo como parte de ello mecanismos adecuados y pertinentes de coordinación entre los diversos entes componentes del Sector.

## c. Alcance y período de la auditoría

- c.1 Tipo de Auditoría
  - Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

## c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2010

## c.3 Ámbito Geográfico

El alcance de examen comprenderá las oficinas administrativas y áreas operativas de la Sede institucional ubicada en la ciudad de Lima, distrito de Santiago de Surco¹.

## d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo considerar como criterio las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.<sup>2</sup>

## Objetivos de la Auditoría Financiera

## Objetivo General

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud - SEPS al 31.DIC.2010, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

# Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados<sup>3</sup>.

# Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

## Objetivo General

d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud - SEPS al 31.DIC.2010; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

# Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

## Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Sistema informático y software.
- Adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitario (incluyendo los sujetos a exoneración).
- Estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella.
- Erogaciones producidas por los servicios de consultoría.

## e. Tipo y Cantidad de Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cinco (05) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Directiva Nº 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría Nº 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, en versión impresa y en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, en dispositivo de almacenamiento magnético o digital el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva Nº 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

# f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará de acuerdo a lo establecido en el Título II, Capítulo II, Sub capítulo III del Reglamento.

# g. Aspectos de Control

a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría -NIAS.
- Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
- Normas de Auditoría Gubernamental NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría Nº 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66º del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria 4.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento<sup>5</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup>. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Artículo 70°, referida a "Naturaleza y Alcance de la Supervisión".

# II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

# a. Lugar y fecha de inicio y/o término de la auditoría

Previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en la sede central de la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud - SEPS, y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

## b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será:

• Cuarenta y cinco (45) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

# c. <u>Fecha de Entrega de información</u>

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2010, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento<sup>6</sup>.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoria designada, según sea requerida por la misma.

# d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Equipo
- Dos (02) Auditores
- Un (01) Asistente

## Especialistas

• Un (01) Abogado

• Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben encontrarse previamente inscritos en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

## e. Capacitación del equipo de auditoría<sup>7</sup>

La evaluación del supervisor y jefe de equipo propuesto tomará en cuenta la experiencia en auditoría, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25º Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Artículo 13°, literal h), Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal e), Artículo 39° Rubro II Nivel profesional, experiencia y formación del supervisor y jefe de equipo propuestos, Literal c) y d) del Reglamento.

En el caso de los demás integrantes del equipo de auditoría se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, el Reglamento, la Directiva de Registro y otras disposiciones específicas.

# f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de A ctividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoria de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>8</sup>.

# g. <u>Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el</u> examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

# h. <u>Modelo de Contrato</u><sup>9</sup>

Se suscribirá el "Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa", con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: http://www.contraloria.gob.pe<SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58º del Reglamento.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Artículo 65° de la planificación, "Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles".

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de actividades tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

## i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor: **CPC. MARCO ARGANDOÑA DUEÑAS**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

#### III. ASPECTOS ECONOMICOS

## a. Costo de la Auditoría

## a.1 Retribución Económica

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	37,815.13
Impuesto General a las Ventas	S/.	6,806.72
TOTAL	S/.	44,621.85

Son: Cuarenta y cuatro mil seiscientos veintiuno 85/100 Nuevos Soles

La sociedad señalará en su propuesta la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta el 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

# b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Superintendencia de Entidades Prestadoras de Salud - SEPS, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

## c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45º del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35º del Reglamento.